

El [Ministerio de la Agricultura](#) considerará los resultados del productor en el pasado 2020



Las recientes medidas aprobadas para dinamizar al sector agropecuario en el país confirieron legalidad al sacrificio, consumo y comercialización de la carne bovina (vacuna y bufalina), no así del equino, siempre y cuando el productor cumpla un grupo de requisitos que fueron adelantados en Sancti Spíritus por Ydael Pérez Brito, ministro de la Agricultura.

En el reciente seminario de capacitación a los productores de la provincia espirituana sobre las nuevas medidas dispuestas por el Gobierno cubano para estimular la producción agropecuaria, el titular del Minag explicó que **la estadística para el sacrificio considera el año terminado y aseguró que en mayo se evaluará el resultado que tuvieron los productores en la actividad ganadera durante el 2020.**

Más allá de la legalidad, la popular medida tiene, entre otros, objetivos bien delineados: estimular el crecimiento de la masa ganadera, incentivar en los productores el interés por la crianza del ganado bovino y vender a la población productos cárnicos a precios por acuerdo; “pero también hay que cumplir requisitos para el sacrificio, consumo y comercialización y, una vez iniciado el trámite por el productor, la Delegación de la Agricultura tiene una semana para dar respuesta”, acotó el Ministro de la Agricultura.

“Primero, estar acreditado y actualizado como tenente en el registro de la tierra y en el de control pecuario; además, cumplir los compromisos del encargo estatal establecidos en el contrato y mantener el crecimiento del rebaño total; el tenedor de ganado sin tierra no está autorizado a matar, si quiere, debe pedir tierra”, enfatizó.

Se autoriza el sacrificio de los machos en categoría de añojo, torete y toro y las hembras de desecho por estar no aptas para la reproducción. Tampoco se puede tener faltantes en el ganado bovino; las primeras aprobaciones para matar se realizarán a partir de mayo con el cierre del 2020, de manera que si el productor demuestra que no creció la masa, pero cumplió la entrega de leche y carne el año pasado puede sacrificar según la proporción fijada.

“Todas las formas productivas pueden sacrificar para el consumo y la comercialización un animal de cada tres de incremento en su rebaño; o sea, si crece en tres, mata uno; si aumenta en seis, mata dos, si creció en nueve, mata tres, y así sucesivamente; ¿que hace falta?, ser propietario de ganado con tierra, actualizar el control pecuario, alimentar el ganado, darle agua, preocuparse por la reproducción, cuidar el rebaño y que crezca, entonces se puede matar y comercializar la carne de res”, señaló Pérez Brito.

Asimismo, explicó que el sacrificio se regirá por precios por acuerdo entre las partes –matadero o loza sanitaria y productor–, también estará sujeto a la certificación sanitaria requerida y la salida de la carne del matadero llevará la factura correspondiente.

“El productor puede comer carne –detalló el Ministro de la Agricultura–, darle a la hermana si vive al lado, pero lo que no puede es vender en la casa; la parte que vaya a comercializar es en la red especializada aprobada por el Gobierno del municipio, cumpliendo las regulaciones sanitarias vigentes y a precio por acuerdo; también puede vender al Turismo, cadenas de tiendas, mercado en MLC y en la Zona Especial Desarrollo Mariel.

“Vamos a defender una política de comercialización altamente flexible, pero no es un desorden”, precisó Ydael Pérez Brito y añadió que lo más importante es el crecimiento de la masa ganadera y sostenerlo porque esta es una medida de gran impacto popular.

Información de ESCAMBRA
